

**Resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se conceden ayudas a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla para Proyectos de Buenas Prácticas Innovadoras e Inclusivas (PBPII) en el curso 2025-2026.**

El Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes ha convocado estas ayudas para Proyectos de Buenas Prácticas Innovadoras e Inclusivas (PBPII) dirigidas a los centros sostenidos con fondos públicos de Ceuta y Melilla (pertenecientes a su ámbito de gestión), con la finalidad de brindar apoyo a los centros educativos en la formulación de proyectos que introduzcan transformaciones de manera sistemática, planificada y sostenible, o de fortalecer y dar visibilidad a las prácticas docentes consolidadas que demuestran evidencias de impacto positivo, elevados niveles de satisfacción y participación por parte de la comunidad educativa, así como resultados académicos significativos en el alumnado.

En este contexto se publicó la Resolución de 18 de septiembre de 2025 (BOE núm. 229, de 23 de septiembre de 2025) de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocaba a los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla a participar en las ayudas para Proyectos de Buenas Prácticas Innovadoras e Inclusivas (PBPII) en el curso 2025-2026.

De conformidad con los términos establecidos en la citada Resolución de ayudas y tras la propuesta efectuada por la Comisión de Selección, a la que se refiere el apartado quinto de dicha convocatoria, realizada la selección de los proyectos presentados aplicando estrictamente los criterios de valoración establecidos en el citado apartado, y vista la propuesta presentada por el órgano instructor he resuelto:

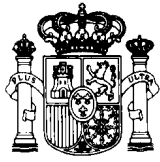
**Primero.**

Conceder ayudas a los centros que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución para participar en los Proyectos de Buenas Prácticas Innovadoras e Inclusivas (PBPII) en el curso 2025-2026, por un importe total de ciento treinta mil ochocientos noventa y dos, con cincuenta y nueve céntimos (130.892,59 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.322L.489.03 del Presupuesto de Gastos del Departamento para 2025.

**Segundo.**

Los centros educativos beneficiarios recibirán directamente la dotación económica mediante transferencia bancaria, y deberán acreditar, según lo establecido en el art.13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social o estar exentos de ellas, en su caso.

Asimismo, y en virtud de la normativa mencionada, el centro educativo deberá acreditar que no tiene obligaciones por reintegro de subvención.

**Tercero.**

Las ayudas quedan afectas a los fines para los que se otorgan de acuerdo con la convocatoria. De su correcta utilización responderán los centros perceptores, que, a partir de la finalización del proyecto, y antes del 30 de octubre de 2026, deberán justificar el adecuado destino de la ayuda recibida, de acuerdo con lo que se establece en el apartado décimo de la convocatoria.

**Cuarto.**

La Dirección General de Planificación y Gestión Educativa establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de todas las obligaciones asumidas por los centros e instituciones beneficiarios de estas ayudas, en aplicación del apartado octavo de la Resolución de convocatoria.

**Quinto.**

La presente Resolución se dicta en virtud de la delegación de competencias establecida en la Orden EFD/335/2025, de 3 de abril, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias (BOE de 7 de abril).

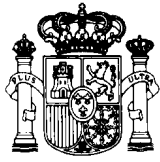
**Sexto.**

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma electrónica

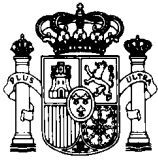
EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN  
(Orden EFD/335/2025, de 3 de abril)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA

Susana Tejadillos Perona



**ANEXO I. SOLICITUDES CONCEDIDAS POR PUNTUACIÓN**

Nº	NÚMERO DE SOLICITUD	NOMBRE DEL CENTRO EDUCATIVO	NIF	CIUDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	PUNTUACIÓN	PROPUESTA DE CONCESIÓN
1	PBPII25/00023	CIPFP Nº1	S5100035D	CEUTA	LA BOUTIQUE SOSTENIBLE: MODA CIRCULAR Y APRENDIZAJE ACTIVO EN COMERCIO Y MARKETING	89	8.000,00 €
2	PBPII25/00013	CEIP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	S5100005G	CEUTA	MUSEO DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS RYCAJAL: JUNTOS EN LA DISTANCIA	87	7.820,22 €
3	PBPII25/00016	EA DE CEUTA	Q5100090I	CEUTA	CONOCEAC	87	7.820,22 €
4	PBPII25/00006	CEIP MARE NOSTRUM	Q1168028G	CEUTA	LA VOZ DEL MARE	84	7.550,56 €
5	PBPII25/00007	IES PUERTAS DEL CAMPO	Q1168035B	CEUTA	AULA IN: INNOVACIÓN E INCLUSIÓN QUE TRANSFORMAN EL IES PUERTAS DEL CAMPO	83	7.460,67 €
6	PBPII25/00002	CEIP REINA SOFÍA	Q1168019F	CEUTA	RAÍCES QUE EDUCAN: UN HUERTO ESCOLAR PARA APRENDER, CUIDAR Y COMPARTIR	77	6.056,18 €
7	PBPII25/00021	IES ALMINA	Q1168036J	CEUTA	CULTIVANDO HABILIDADES	76	6.696,97 €
8	PBPII25/00008	CEIP VICENTE ALEIXANDRE	Q1168032I	CEUTA	ENTRE CUENTOS Y ROBOTS	72	6.471,91 €
9	PBPII25/00017	CEIP JUAN CARO ROMERO	Q2968021B	MELILLA	ABN CUENTOS: DONDE LAS MATEMÁTICAS Y LA LECTURA SE ENCUENTRAN	71,5	6.153,22 €
10	PBPII25/00009	CEPA MIGUEL HERNÁNDEZ	Q1168020D	CEUTA	NOS CONOCEMOS MEJOR	71	5.185,39 €
11	PBPII25/00022	CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	Q2968009G	CEUTA	PROYECTO DE INNOVACIÓN METODOLÓGICA PIM-E	70	6.292,13 €
12	PBPII25/00004	IES SIETE COLINAS	Q1168037H	CEUTA	DINAMIZACIÓN DE RECREOS	67,5	5.801,97 €
13	PBPII25/00010	CPEIPS SEVERO OCHOA	F11952744	CEUTA	RADIO ESCOLAR: RADIOSEVERO	66	5.932,58 €



14	PBPII25/00012	CEIP ENCARNA LEÓN	S5200043G	MELILLA	JUNTOS CONSTRUIMOS UN COLE SOSTENIBLE: CONVIVENCIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN FAMILIAR	63,8	5.734,83 €
15	PBPII25/00015	CEIP VELÁZQUEZ	Q2968031A	MELILLA	MI COLE SALUDABLE, RESPONSABLE Y SOLIDARIO	63	5.662,92 €
16	PBPII25/00003	CEIP CONSTITUCIÓN	Q2968030C	MELILLA	CONOCIENDO LA DIVERSIDAD CON ALEGRÍA	62,5	2.808,99 €
17	PBPII25/00014	CPEIP ENRIQUE SOLER	F29953296	MELILLA	TECNOINCLUSIÓN : CONECTANDO CON EL FUTURO	62,5	5.617,98 €
18	PBPII25/00018	CEIP ROSALÍA DE CASTRO	Q1168030C	CEUTA	HERBOLOGY CLASS 3	61,4	2.069,66 €
19	PBPII25/00005	CEIP MEDITERRÁNEO	Q2968015D	MELILLA	HARGÜETA (SIGNIFICA "GARABATO" EN LENGUA AMAZIGH)	61	5.483,15 €
20	PBPII25/00019	CEE REINA SOFÍA	Q5200006D	MELILLA	JORNADAS DE PUERTAS ABIERTAS	61	5.414,61 €
21	PBPII25/00020	EA MIGUEL EMILIO MARMOLEJO FDEZ	Q2968013I	MELILLA	ARTE, INCLUSIÓN Y CIUDAD: LA ESCUELA DE ARTE COMO MOTOR CULTURAL Y SOCIAL	60,8	5.465,17 €
22	PBPII25/00011	CEIP HIPÓDROMO	S5200021C	MELILLA	LA ESCUELA COMO ECOSISTEMA PARA FAVORECER LA INCLUSIÓN Y LA CONCILIACIÓN FAMILIAR	60	5.393,26 €
<b>TOTAL</b>							<b>130.892,59 €</b>